



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°**  
**CCO-A-22-GR-2502-0056**

**MANTENIMIENTO A**  
**MOBILIARIO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**EN QUIROFANO Y**  
**CONSULTORIOS**

CONTRATO DE SERVICIOS RELATIVO A **MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO EN QUIROFANO Y CONSULTORIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE "**EL INSTITUTO**", Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **DECLARACIONES:**

##### **I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

- I.1** ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARACTER NACIONAL, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCION DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3** SU REPRESENTANTE, LA **DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA**, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO EN REPRESENTACION DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **124,277** DEL **29 DE MAYO DE 2017**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **Dr. EDUARDO GARCÍA VILLEGAS**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **15**, DEL **DISTRITO FEDERAL**. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO No. **97-7-12062017-140505**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DEL LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.4** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DEL **MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO EN QUIROFANO Y CONSULTORIOS**.
- I.5** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO **42062502**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO **0000001783-2022**, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 2 (DOS)**.
- I.6** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **NO. AA-050GYR050-E92-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 73 Y 75 DE SU REGLAMENTO.
- I.7** CON FECHA **10 DE JUNIO DE 2022**, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE
- I.8** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN SU CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.9** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°**  
**CCO-A-22-GR-2502-0056**

**MANTENIMIENTO A**  
**MOBILIARIO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**EN QUIROFANO Y**  
**CONSULTORIOS**

- I.10 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- I.11 SEÑALA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN, **CALZADA VALLEJO S/N ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COLONIA LA RAZA, CODIGO POSTAL 02990, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.**

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA **29,385, DEL 28 DE AGOSTO DE 2009**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ARTURO TALAVERA AUTRIQUE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **122, DEL DISTRITO FEDERAL**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA **29,385, DEL 28 DE AGOSTO DE 2009**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ARTURO TALAVERA AUTRIQUE**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **122, DEL DISTRITO FEDERAL**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN *TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS RECUBRIMIENTOS, LIMPIEZA DE TAPICERÍA, ALFOMBRAS, CORTINAS, PERSIANAS, LAVADO DE VIDRIOS EN ALTURA, REMODELACIÓN Y ACABADOS PARA INMUEBLES, COMERCIO DE ALFOMBRAS, PISOS, TAPETES, CORTINAS, PERSIANAS Y SIMILARES, CANCELERÍA, HERRERÍA, CARPINTERÍA, ALUMINIO.*
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ESO-090828-6F2**.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUENTA CON EL ACUSE DE RESPUESTA ANTE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), VIGENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL CORRESPONDIENTE, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**", PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8. CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "**EL INFONAVIT**" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON "**EL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**", CONFORME A LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DEL 2017.
- II.9. "**EL PROVEEDOR**" PROPORCIONA CON EL ACUSE DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- II.10. "**EL PROVEEDOR**" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL "**INSTITUTO**".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°**  
**CCO-A-22-GR-2502-0056**

**MANTENIMIENTO A**  
**MOBILIARIO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**EN QUIROFANO Y**  
**CONSULTORIOS**

II.11. SEÑALA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL UBICADO EN **BOSQUES DE IRAK 9, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CODIGO POSTAL 57170, ESTADO DE MÉXICO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR A "EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO EN QUIROFANO Y CONSULTORIOS, EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO N° 1 QUE ESTA FIRMADO POR LAS PARTES, SE AGREGA A ESTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SIENDO EL PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$120,382.14 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$300,955.34 (TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

LA MANO DE OBRA, REFACCIONES ORIGINALES, MATERIALES, TRANSPORTACIÓN Y VIÁTICOS, ESTÁN INCLUIDOS EN EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DEL 10 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, FORZOSO PARA "EL PROVEEDOR" Y VOLUNTARIO PARA "EL INSTITUTO".**

LAS PARTES FIJAN UN PLAZO MÁXIMO DE 05 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN PARA EL ACTO OFICIAL DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO REPORTES DE SERVICIO. "EL PROVEEDOR" COMUNICARÁ POR ESCRITO LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS.

**TERCERA.- MANTENIMIENTO.- TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO EN QUIROFANO Y CONSULTORIOS, QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE PARA LA SEGURIDAD EN SU FUNCIONAMIENTO, MEDIANTE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ "EL PROVEEDOR", BASÁNDOSE EN EL ANEXO 1, QUE SE INCLUYE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**CUARTA.- HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DISPONER DE LAS HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS, AÚN LAS ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA PRESTAR EL MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO EN QUIROFANO Y CONSULTORIOS, DEL PRESENTE CONTRATO.**

**QUINTA.- REPORTE. POR CADA SERVICIO "EL PROVEEDOR" FORMULARÁ POR ESCRITO UN REPORTE QUE CONTENGA: EL ESTADO GENERAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO EN QUIROFANO Y CONSULTORIOS, LAS OBSERVACIONES QUE CORRESPONDAN A LA REVISIÓN GENERAL Y PARTICULAR EFECTUADAS, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN CON DETALLE DEL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO Y AVALADO EL DOCUMENTO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD MÉDICA.**

**SEXTA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" QUEDA FACULTADO PARA SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO EN QUIROFANO Y CONSULTORIOS, ASÍ COMO VERIFICAR QUE EL MISMO SE REALICE EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE DOCUMENTO.**

**SEPTIMA.- CENTRO DE SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER UN CENTRO DE SERVICIO EN BOSQUES DE IRAK 9, COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CODIGO POSTAL 57170, ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE DISPONE DE PERSONAL ESPECIALIZADO, HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°**  
**CCO-A-22-GR-2502-0056**

**MANTENIMIENTO A**  
**MOBILIARIO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**EN QUIROFANO Y**  
**CONSULTORIOS**

**OCTAVA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA EN PESOS MEXICANOS, A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

EL PAGO SERÁ EN LA UNIDAD UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO, Y SE REALIZARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, CON SEDE EN CALZADA VALLEJO Y ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, EN ESTA CIUDAD, A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EXPEDIDO EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA DE CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS, NUMERO DE ALTA, NUMERO DE ORDEN DE REPOSICION, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN **DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CON ANTONIO VALERIANO SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, CIUDAD DE MEXICO**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

**"EL PROVEEDOR"** QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°**  
**CCO-A-22-GR-2502-0056**

**MANTENIMIENTO A**  
**MOBILIARIO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**EN QUIROFANO Y**  
**CONSULTORIOS**

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" PRESENTARA DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO, LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE DICHA OPINIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DEL DIA DE SU EMISIÓN

**NOVENA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO. EN CASO DE REQUERIRSE Y A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS FUERA DE HORAS HÁBILES, EL TIEMPO DE ESPERA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", MODIFICACIÓN A LOS EQUIPOS, MUDANZAS Y OTROS CAMBIOS TÉCNICOS QUE SE LLEVEN A CABO, SE PAGARÁN POR SEPARADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y REPORTE CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA No. 3 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO. EL PAGO DE ESTOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE ESTA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, CON SEDE EN CALZADA VALLEJO Y ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA, ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO, DESPUÉS DEL ANÁLISIS DE COSTOS RESPECTIVO POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA.- COMPENSACIÓN DE ADEUDOS.** "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN SU CASO, SE HAGAN COMPENSACIONES DE LOS ADEUDOS QUE TUVIERE CON "EL INSTITUTO" POR FALTA DE PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CAPITALES CONSTITUTIVOS O CUALQUIER OTRO CONCEPTO DERIVADO DE SUS OBLIGACIONES COMO PATRÓN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE "EL PROVEEDOR" DE INTENTAR LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA QUE LA LEY LE CONCEDA, CUANDO SE TRATE DE COBROS IMPROCEDENTES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 40-B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.,** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA MEXICANA GARANTIZANDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO A EJERCER ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, ESTA PÓLIZA LA DEBE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS **DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES** A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO DICHA FIANZA ESTIPULARÁ QUE PARA SU EJECUCIÓN LA AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, LA PÓLIZA DE FIANZA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UN ENDOSO A LA PÓLIZA, O BIEN UNA EQUIVALENTE AL 10% DEL CONCEPTO MODIFICADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR AUTORIZACIÓN ESCRITA DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR.

1.- LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARA POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°**  
**CCO-A-22-GR-2502-0056**

**MANTENIMIENTO A**  
**MOBILIARIO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**EN QUIROFANO Y**  
**CONSULTORIOS**

ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

- 2.- EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURAR Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.
- 3.- **"EL INSTITUTO"** DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES
- 4.- PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES.** **"EL PROVEEDOR"** ASUME TODA RESPONSABILIDAD QUE LE FUERE LEGALMENTE IMPUTABLE EN CASO DE CAUSAR DAÑOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO; POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR LAS CANTIDADES QUE POR TAL CONCEPTO LLEGARE A EROGAR **"EL INSTITUTO"**.

ASÍ MISMO **"EL PROVEEDOR"** SE HACE RESPONSABLE DE TODA RECLAMACIÓN EN CASO DE QUE PROPORCIONE EN EL MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, DE **"EL INSTITUTO"** DISPOSITIVOS CUYA PATENTE NO SEA DE SU PROPIEDAD, O DE LAS CUALES NO TENGA DERECHO DE EXPLOTACIÓN, EN ESTE CASO **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ A SU ELECCIÓN Y COSTO OBTENER PARA **"EL INSTITUTO"** EL DERECHO DE CONTINUAR UTILIZANDO LOS EQUIPOS, DISPOSITIVOS, O BIEN SUSTITUIRLOS O MODIFICARLOS DE TAL MANERA QUE SU EMPLEO DEJE DE SER ILEGAL, DE CONFORMIDAD CON **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL SERVICIO, MEDIANTE PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE SOLICITE **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** EN LO NO PREVISTO Y PACTADO, LAS PARTES SE REMITEN A LA LEGISLACIÓN APLICABLE PREVISTA EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SE OBLIGAN A TODAS LAS CONSECUENCIAS LEGALES INHERENTES A SU NATURALEZA.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.** **"EL INSTITUTO"** ES AJENO A LAS OBLIGACIONES Y CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER SUMA QUE LLEGUE A EROGAR POR ESTE CONCEPTO.

**DÉCIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN SU RESPONSABILIDAD CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, APLICÁNDOSE ADEMÁS LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

I.- CONTRAVENIR A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

II.- SI **"EL PROVEEDOR"** INCURRE EN FALTA DE VERACIDAD RESPECTO DE LAS DECLARACIONES DEL PUNTO No. II DE ESTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°**  
**CCO-A-22-GR-2502-0056**

**MANTENIMIENTO A**  
**MOBILIARIO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**EN QUIROFANO Y**  
**CONSULTORIOS**

III.- NO INICIAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA ESTIPULADA.

IV.- CUANDO NO TRAMITE Y ENTREGUE AL TÉRMINO DE **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

V.- LA SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS, O LA NEGATIVA DE REPONER LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O MAL EJECUTADOS.

VI.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SERÁ CON INDEPENDENCIA DE LA PENA CONVENCIONAL QUE EN SU CASO SE HUBIERA APLICADO AL PROVEEDOR.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO EXISTAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADAS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO.

A).- SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRECEDENTE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, EN UN TÉRMINO DE **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, ACOMPAÑANDO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

B).- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER.

C).- LA RESOLUCIÓN SE EMITIRÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL INCISO A DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

D).- EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVO LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEFINITIVA, CUANDO OCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON POR LO MENOS 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE OCURRA DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGESIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**ANEXO 1 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

**ANEXO 2 (DOS)** "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

**ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO FIANZA"

**ANEXO 4 (CUATRO)** "PROVEEDOR NO SANCIONADO"

**ANEXO 5 (CINCO)** "ACUSE DE RECIBO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FORMULADA AL SAT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN".

**ANEXO 6 (SEIS)** "OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°**  
**CCO-A-22-GR-2502-0056**

**MANTENIMIENTO A**  
**MOBILIARIO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**EN QUIROFANO Y**  
**CONSULTORIOS**

**ANEXO 7 (SIETE) CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT CON VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN**

**ANEXO 8 (OCHO) "ESCRITO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"**, RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** Y ENTRE TANTO NO SE HICIERE TAL SEÑALAMIENTO, LAS NOTIFICACIONES Y AVISOS SE CONSIDERARAN CONTRACTUALMENTE EFECTUADOS, EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

ESTE CONTRATO SE FIRMA EN QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **16 DE JUNIO DE 2022**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**, DEBIDAMENTE SIGNADOS POR LA PARTES.

**"EL INSTITUTO"**

**DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA**  
REPRESENTANTE LEGAL

**"EL PROVEEDOR"**

**C. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
Y ÁREA USUARIA"**

**ING. JOSUÉ SANDOVAL VELÁZQUEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, DE FECHA **16 DE JUNIO DE 2022**, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$120,382.14 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$300,955.34 (TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	FECHA: 08 DE JUNIO DE 2022	
R.F.C.:	ESO-090828-6F2		
DOMICILIO:	BOSQUES DE IRAK NO.9, COL. BOSQUES DE ARAGON CD. NEZAHUALCOYOTL C.P. 57170 ESTADO DE MEXICO		
NUMERO DE PROVEEDOR:	0000109639	CORREO ELECTRONICO:	
TELEFONO:	01-55-5774-3494	enriquez@enriquez@yahoo.com.mx	
PROCEDIMIENTO:	ADJUDICACION DIRECTA	AA-050GYR050E92-2022	

**ANEXO (UNO)**

SERVICIO:	"MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO EN QUIROFANO Y CONSULTORIOS"	ESTRATIFICACION: PEQUEÑA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMN LA RAZA
-----------	---	--------------------------	---

NO.	CONCEPTO	UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
-----	----------	-----	----------	-----------------	---------

FORMAICA					
1	EN ESCRITORIOS DE 1.60 X 0.80 SUMINISTRO Y COLOCACION DE FORMAICA EN COLOR INDICADO O SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRANDO LA FORMAICA DAÑADA, LIMPIANDO LA SUPERFICIE CON THINER, RESANAR Y PEGAR LA FORMAICA NUEVA CON RESISTO 5000 DE CONTACTO, LIJANDO PARA EVITAR ARISTAS. INCLUYE COLOCACION EN CAJONES Y AJUSTE CUANDO SEA NECESARIO, CAMBIO DE CORREDERAS, JALADERAS, CHAPAS Y PINTURA DEL COLOR INDICADO POR LA UNIDAD.	CONSULTORIOS	PZA	25	\$ 2,450.00 \$ 61,250.00
2	EN CAJON DE 0.60 X 0.60 SUMINISTRO Y COLOCACION DE FORMAICA EN COLOR INDICADO O SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRANDO LA FORMAICA DAÑADA, LIMPIANDO LA SUPERFICIE CON THINER, RESANAR Y PEGAR LA FORMAICA NUEVA CON RESISTO 5000 DE CONTACTO, LIJANDO PARA EVITAR ARISTAS. INCLUYE COLOCACION EN 2 PUERTAS Y COLOCACION DE CHAPA.	CONSULTORIOS	PZA	1	\$ 1,099.00 \$ 1,099.00
3	FORMAICA EN MESAS DE 0.40 X 0.40 SUMINISTRO Y COLOCACION DE FORMAICA EN COLOR INDICADO O SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRANDO LA FORMAICA DAÑADA, LIMPIANDO LA SUPERFICIE CON THINER, RESANAR Y PEGAR LA FORMAICA NUEVA CON RESISTO 5000 DE CONTACTO, LIJANDO PARA EVITAR ARISTAS. INCLUYE PINTURA.	CONSULTORIOS	PZA	1	\$ 464.29 \$ 464.29
4	EN MODULOS DE ENFERMERAS DE 5.00 X 0.70 X 0.70 SUMINISTRO Y COLOCACION DE FORMAICA EN COLOR INDICADO O SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRANDO LA FORMAICA DAÑADA, LIMPIANDO LA SUPERFICIE CON THINER, RESANAR Y PEGAR LA FORMAICA NUEVA CON RESISTO 5000 DE CONTACTO, LIJANDO PARA EVITAR ARISTAS. INCLUYE AJUSTE DE CAJONES, CAMBIO DE CHAPAS, CORREDERAS Y JALADERAS.	PLANTA BAJA	PZA	2	\$ 7,810.74 \$ 15,621.48
5	EN MODULOS DE ENFERMERAS DE 1.80 X 0.70 X 0.90 SUMINISTRO Y COLOCACION DE FORMAICA EN COLOR INDICADO O SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRANDO LA FORMAICA DAÑADA, LIMPIANDO LA SUPERFICIE CON THINER, RESANAR Y PEGAR LA FORMAICA NUEVA CON RESISTO 5000 DE CONTACTO, LIJANDO PARA EVITAR ARISTAS. INCLUYE COLOCACION EN CAJONES Y AJUSTE CUANDO SEA NECESARIO, CAMBIO DE CORREDERAS, JALADERAS, CHAPAS Y PINTURA DEL COLOR INDICADO POR LA UNIDAD.	PISO 4 Y 5	PZA	5	\$ 2,720.81 \$ 13,604.05
6	EN MESAS DE TRABAJO SUMINISTRO Y COLOCACION DE FORMAICA EN COLOR INDICADO O SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRANDO LA FORMAICA DAÑADA, LIMPIANDO LA SUPERFICIE CON THINER, RESANAR Y PEGAR LA FORMAICA NUEVA CON RESISTO 5000 DE CONTACTO, LIJANDO PARA EVITAR ARISTAS. INCLUYE COLOCACION EN CAJONES Y AJUSTE CUANDO SEA NECESARIO, CAMBIO DE CORREDERAS, JALADERAS, GOMAS, RIELES, CHAPAS Y PINTURA DEL COLOR INDICADO POR LA UNIDAD	CEYE	PZA	9	\$ 2,666.00 \$ 23,994.00

NOMBRE DEL LICITANTE:		ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	FECHA: 08 DE JUNIO DE 2022			
R.F.C.:		ESO-090828-6F2				
DOMICILIO:		BOSQUES DE IRAK NO.9, COL. BOSQUES DE ARAGON CD. NEZAHUALCOYOTL C.P. 57170 ESTADO DE MEXICO				
NUMERO DE PROVEEDOR:		0000109639	CORREO ELECTRONICO:			
TELEFONO:		01-55-5774-3494	servicios.enriquez@yahoo.com.mx			
PROCEDIMIENTO:		ADJUDICACION DIRECTA	AA-050GYR050E92-2022		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
SERVICIO:		<b>ANEXO 1 (UNO)</b> "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO EN QUIROFANO Y CONSULTORIOS"		ESTRATIFICACION: PEQUEÑA		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMN LA RAZA
NO.	CONCEPTO		UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	EN CONTROL DE ENFERMERAS DE 2.30 X 1.10 X 0.70 SUMINISTRO Y COLOCACION DE FORMAICA EN COLOR INDICADO O SIMILAR AL EXISTENTE, RETIRANDO LA FORMAICA DAÑADA, LIMPIANDO LA SUPERFICIE CON THINER, RESANAR Y PEGAR LA FORMAICA NUEVA CON RESISTO 5000 DE CONTACTO, LIJANDO PARA EVITAR ARISTAS. FORMAICA INCLUYE PINTURA	PISO 3 Y 5	PZA	4	\$ 3,253.99	\$ 13,015.96
<b>2. PINTURA</b>						
8	EN GAVETA DE 2 PUERTAS SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SECADO RAPIDO INCLUYE PINTURA Y CAMBIO DE CHAPAS	CONSULTA EXTERNA	PZA	1	\$ 899.09	\$ 899.09
9	EN BANCOS DE AL TURA SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SECADO RAPIDO INCLUYE PINTURA Y SUMINISTRO DE GOMAS EN EL AREA DE QUIROFANO	QUIROFANO	PZA	24	\$ 477.70	\$ 11,464.80
10	EN MESA PASTEUR SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SECADO RAPIDO INCLUYE PINTURA Y SUMINISTRO DE RODAJAS EN EL AREA DE QUIROFANO	QUIROFANO	PZA	65	\$ 379.00	\$ 24,635.00
11	EN MESA MAYO SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SECADO RAPIDO INCLUYE PINTURA Y SUMINISTRO DE RODAJAS EN EL AREA DE QUIROFANO	QUIROFANO	PZA	24	\$ 581.13	\$ 13,947.12
12	EN TRIPIE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SECADO RAPIDO INCLUYE PINTURA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE RODAJAS DE RODAJAS EN EL AREA DE QUIROFANO	QUIROFANO	PZA	40	\$ 346.16	\$ 13,846.40
13	EN MESA INSTRUMENTAL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SECADO RAPIDO INCLUYE PINTURA CON AJUSTE DE CAJONES Y SUMINISTRO DE RODAJAS EN EL AREA DE QUIROFANO	QUIROFANO	PZA	24	\$ 499.00	\$ 11,976.00
14	EN MESA DE TRABAJO SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SECADO RAPIDO INCLUYE PINTURA CON AJUSTE DE CAJONES Y SUMINISTRO DE GOMAS	QUIROFANO	PZA	24	\$ 709.00	\$ 17,016.00
15	EN ANAQUELES SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SECADO RAPIDO INCLUYE PINTURA Y SUMINISTRO DE GOMAS	CEYE	PZA	16	\$ 715.00	\$ 11,440.00
16	EN TARJAS EN ACERO INOXIDABLE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SECADO RAPIDO INCLUYE PINTURA, TARJA Y SUMINISTRO DE GOMAS	CEYE	PZA	4	\$ 452.54	\$ 1,810.16
17	EN VITRINAS EN DOS PUERTAS SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SECADO RAPIDO INCLUYE PINTURA, CHAPAS, AJUSTE DE CAJONES, RIELES Y SUMINISTRO DE GOMAS	CEYE	PZA	6	\$ 666.00	\$ 3,996.00

NOMBRE DEL LICITANTE:		ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	FECHA: 08 DE JUNIO DE 2022			
R.F.C.:		ESO-090828-6F2				
DOMICILIO:		BOSQUES DE IRAK NO.9, COL. BOSQUES DE ARAGON CD. NEZAHUALCOYOTL C.P. 57170 ESTADO DE MEXICO				
NUMERO DE PROVEEDOR:		0000109639	CORREO ELECTRONICO:			
TELEFONO:		01-55-5774-3494	servicios.enriquez@yahoo.com.mx			
PROCEDIMIENTO:		ADJUDICACION DIRECTA	AA-050GYR050E92-2022		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
SERVICIO:		<b>ANEXO 1 (UNO)</b> "MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO EN QUIROFANO Y CONSULTORIOS"		ESTRATIFICACION: PEQUEÑA		HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMN LA RAZA
NO.	CONCEPTO		UN.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
18	EN VITRINAS SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SECADO RAPIDO INCLUYE PINTURA, CHAPAS, AJUSTE DE CAJONES, RIELES Y SUMINISTRO DE GOMAS	QUIROFANO	PZA	1	\$ 900.99	\$ 900.99
<b>3. MANTENIMIENTO A MOBILIARIO</b>						
19	EN CAMAS DE EXPLORACION (3 O 5 CAJONES) AJUSTE DE CAJONES Y CAMBIO DE CORREDERAS	CONSULTA EXTERNA	PZA	25	\$ 2,399.00	\$ 59,975.00
IMPORTE CON LETRA	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 300,955.34</b>
	CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS 337/100 M.N.				<b>IVA 16%</b>	<b>\$ 48,152.85</b>
	TRESCIENTOS CUAREBTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 349,108.19</b>

LOS PRECIOS SERAN FIJSO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE EL PRODUCTO QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENE A LAS LEYES DEL FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.

LIC. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO  
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

BOSQUES DE IRAK NO 9 COL BOSQUES DE ARAGON NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO C.P. 57170



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
 "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
 DIRECCIÓN  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

**CONTRATO N°**  
**CCO-A-22-GR-2502-0056**

**MANTENIMIENTO A**  
**MOBILIARIO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**EN QUIROFANO Y**  
**CONSULTORIOS**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001783 - 2022

Dependencia Solicitante: UJ003 UMAE 3 D F 2 Noroeste  
 CCO División de Conservación  
 36A10002 H Gineco-Obst 3 CM La Raza/UMAE

Descripción:

Servicio: Mantenimiento y conservación a

Fecha Impresión: 25/05/2022 Fecha Validación: 02/03/2022

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos)	\$ 370,615.00	42062502	35201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y eq. de administ

COMPROMISO MEDICAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	123.0	0.0	123.0	0.0	123.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI  
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 370,615.00  
 TRESCIENTOS SETENTAMIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MN

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°  
CCO-A-22-GR-2502-0056

MANTENIMIENTO A  
MOBILIARIO  
ADMINISTRATIVO  
EN QUIROFANO Y  
CONSULTORIOS

### ANEXO 3 "FORMATO FIANZA"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AIS970115HG4  
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:**  
**Código de Seguridad:**  
**Folio:**  
**Monto de la fianza:**  
**Monto de este movimiento:**

10674-00156-0  
Fwc6rUJ  
1443653  
\$30,095.53  
\$30,095.53

**ANEXO 3 (TRES)**

**PÓLIZA DE FIANZA**

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 16 de Junio de 2022

**Moneda:** MXN

**Movimiento:** Emisión

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

**Fiado:** ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

**Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$30,095.53 (TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 53/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN BOSQUES DE IRAK NO. 9, COLONIA BOSQUES DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, CODIGO POSTAL 57170, ESTADO DE MEXICO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NÚMERO CCO-A-22-GR-2502-0056 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-050GYR050-E92-2022. RELATIVO A LA ADQUISICION DE SERVICIO MANTENIMIENTO A MOBILIARIO ADMINISTRATIVO EN QUIROFANO Y CONSULTORIOS; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 10 DE JUNIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.afianzadora.mx](http://www.afianzadora.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

**LÍNEA DE VALIDACIÓN**



"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".

E/R XIV-VI-MMXXII V.1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, y línea de validación por considerarse información confidencial de persona moral.

**Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta**  
RFC: AIS970115HG4  
Avenida Periférico Sur Número 4829,  
Interior Piso 8  
Col. Parque del Pedregal  
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México  
Teléfono: (55) 5447-3900

**Fianza Número:** 10674-00156-0  
**Código de Seguridad:** Fwc6rUJ  
**Foto:** 1443653  
**Monto de la fianza:** \$30,095.53  
**Monto de este movimiento:** \$30,095.53

**ANEXO 3**

## PÓLIZA DE FIANZA

**Lugar y Fecha de Expedición:** Ciudad de México, 16 de Junio de 2022

**Moneda:** MXN

**Movimiento:** Emisión

**Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

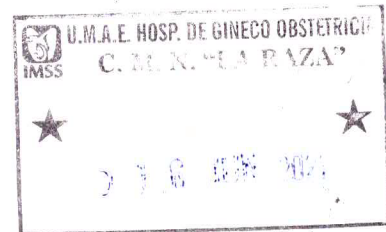
**Fiado:** ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

**Aseguradora INSURGENTES, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURO SOCIAL; ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

=FIN DE TEXTO=



PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.afianzadora.com.mx](http://www.afianzadora.com.mx)  
**CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Fianza Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.afianzadora.mx](http://www.afianzadora.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

M

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XIV-VI-MMXXII V.1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre y firma de terceras personas así como firma digital, por considerarse información confidencial de persona moral.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°  
CCO-A-22-GR-2502-0056

MANTENIMIENTO A  
MOBILIARIO  
ADMINISTRATIVO  
EN QUIROFANO Y  
CONSULTORIOS

ANEXO 4  
"PROVEEDOR NO SANCIONADO"

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS	DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS
Actualizado al: 10 de Junio de 2022	Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA	El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.
Tipo de Sanción: <input type="text" value="TODOS"/>	
Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:	
<input type="text" value="ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUM"/> <input type="button" value="Buscar"/>	
TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 2113	
<p>No existen proveedores con esa búsqueda - ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▶ 128 ARQUITECTURA Y DISEÑO URBANO, S.C.</li><li>▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.</li><li>▶ 4PRESS SA DE CV</li><li>▶ A AND P INTERNATIONAL</li><li>▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.</li><li>▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.</li><li>▶ A&amp;S CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.</li><li>▶ A-D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.</li><li>▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.</li><li>▶ AARON VERA MORALES</li><li>▶ AARON VERA MORALES</li></ul>	

**ANEXO 5 (CINCO)**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

ESO0908286F2

Nombre, Denominación o Razón social

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de junio de 2022, a las 16:02 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

Sello Digital



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa folio fiscal, Cadena Original, sello digital, Código QR por considerarse información confidencial de persona moral.

**ANEXO 5 (CINCO)**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**



**Sello Digital**



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**HACIENDA**



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa Cadena Original, sello digital, Código QR por considerarse información confidencial de persona moral.

## ANEXO 6 (SEIS)

FECHA: 01 de junio de 2022

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: ESO0908286F2

Nombre, Denominación o Razón Social: ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS

#### Estimado Patrón:

##### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de junio de 2022, a las 16:03 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 01 de julio de 2022.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] activo(s) ante el IMSS.

#### NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1 HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [REDACTED]

Sello digital: [REDACTED]

Secuencia Notarial: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa folio digital, número de trabajadores, cadena digital, sello digital, secuencia notaria, número de serie y Código QR, por considerarse información confidencial de persona moral.



**ANEXO 7 (SIETE)**

Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000867660/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 01 de Junio de 2022.

**RAZON SOCIAL: ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROSSA DE CV**

**NRP:** [REDACTED]

**Presente.**

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROSSA DE CV**, con Número de Registro Patronal [REDACTED] **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

[REDACTED]

Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción III LFTAIP se testa nombre de terceras personas así como, registro patronal, código QR, código de barras por considerarse información confidencial de persona moral.

[REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3  
"Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONTRATO N°  
CCO-A-22-GR-2502-0056

MANTENIMIENTO A  
MOBILIARIO  
ADMINISTRATIVO  
EN QUIROFANO Y  
CONSULTORIOS

ANEXO 8 (OCHO)  
"ESCRITO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3  
"Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sanchez"  
CENTRO MEDICO NACIONAL "La Raza", CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 02 de Junio de 2022

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

En relación al procedimiento de contratación de **Mantenimiento a Mobiliario Administrativo en Quirófano y Consultorios**, que se llevará a cabo y en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se nombra como responsable de la administración de los contratos a quien actualmente funge como: **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro, o bien el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya:

Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación Administrador de contrato
Ing. Josué Sandoval Velázquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Enrique Meri Sandi  
Director Administrativo

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
Calleada Vallejo s/n Esq. Antonio Valeriano Cpl. La Raza  
  
Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRESENCIA DE LA DIRECCIÓN MÉDICA